

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 375-CDLO

Los Olivos, 28 de Diciembre de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 011-2012-MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 370-CDLO publicada el 16 de agosto de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de los Olivos, la misma que incorpora modificaciones organizacionales y funcionales, cuya base legal es la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Ley Marco de la Gestión del Estado, Ley 27658; Ley Marco del Empleo Público Ley 28175; Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, por otra parte, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al artículo 2° de la ley, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. A su vez el artículo 9°, literal e) precisa que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está compuesta, entre otros, por los gobiernos locales;

Que, se extrae del artículo 14° de la Ley que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha ley y su reglamento. Al respecto el artículo 11° del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM adiciona a los gobiernos locales funciones a las establecidas en la Ley;

Que, a mérito de lo expuesto la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos propone modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad a efectos de adecuarlo a las normas expresadas, obrando al respecto informe técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el que analiza la propuesta de modificación y remite el proyecto de texto modificatorio del ROF. Asimismo consta la opinión legal favorable expedida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe sustentatorio de parte de la Gerencia Municipal acorde con los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" aprobado con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 3, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Régimen de Organización Interior. A su vez, de conformidad con el artículo 40° del mismo dispositivo se define a las ordenanzas como las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales las Municipalidades aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 9° numerales 3, 8 y 32 y el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 375-CDLO

**QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 67° y 68° DEL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y
ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
APROBADOS CON ORDENANZA N° 370-CDLO**





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 375-CDLO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 67° y 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobado con Ordenanza N° 370-CDLO, el cual quedará redactado de la manera siguiente:

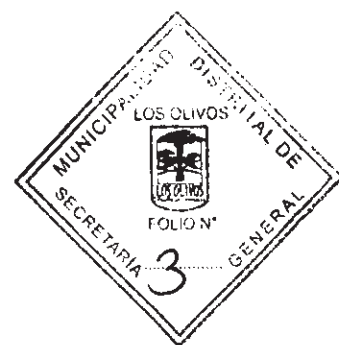
"Artículo 67°.- DE LA SUB GERENCIA DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

La Sub Gerencia de la Gestión del Riesgo de Desastres es un Órgano consultivo y de coordinación, constituido a iniciativa del Alcalde, teniendo como objetivos: Planear, dirigir y conducir las actividades que el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastre, CENEPRED e INDECI dispone en la Jurisdicción de Los Olivos, presidido por el Alcalde. Se rige por su propio Reglamento. La Sub Gerencia de la Gestión del Riesgo de Desastre, coordina el desarrollo de sus funciones con la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, y otras Instituciones públicas y privadas.

Artículo 68°.- FUNCIONES:

- a) Asesorar y proponer, los planes de ejecución del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo del Desastres (SINAGERD)
- b) Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de SINAGERD, CENEPRED e INDECI en el Distrito de Los Olivos.
- c) Asesorar, elaborar, proponer y desarrollar conjuntamente con el Alcalde y los grupos de trabajo de la Municipalidad de Los Olivos, sobre la toma de decisiones en caso de peligro, emergencia, desastre y declaratoria de estado de emergencia.
- d) Elaborar, proponer y desarrollar el Plan Distrital del Riesgo de Desastre para la Prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres.
- e) Activar los Comités Distritales de Riesgo de Desastre-INDECI, difundiendo su responsabilidad y promoviendo la organización de brigadas voluntarias de Riesgo de Desastre-INDECI. Así como Capacitar y preparar a los brigadistas voluntarios de Riesgo de Desastre-INDECI
- f) Operar el sistema de comunicaciones que se establezcan entre el Comité de Riesgo de Desastre-INDECI, las entidades e instituciones y la plataforma que integran a la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastre.
- g) Ejecutar y controlar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación que corresponda al ámbito de su competencia.
- h) Coordinar, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas en el distrito de Los Olivos
- i) Asesorar, elaborar, proponer, desarrollar, coordinar, organizar y ejecutar acciones del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
- j) Promover, coordinar y controlar la prestación de servicios en casos de conmoción civil o desastre o de otra índole en el Distrito de Los Olivos.
- k) Elaborar el mapa de peligros y vulnerabilidad de Los Olivos y consolidar el correspondiente a la Provincia de Lima.
- l) Elaborar el mapa de riesgo de Los Olivos y consolidar el correspondiente a la Provincia de Lima.
- m) Elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos para que se pueda utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastre.
- n) Establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en el distrito y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- o) Realizar inspecciones técnicas de seguridad de defensa civil, para evaluar el grado de riesgo que presentan instalaciones y/o servicios, sea de personas naturales o jurídicas, según el Plano de Zonificación del Distrito de Los Olivos y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- p) Realizar el inventario de los recursos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos aplicables al Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastre y organizar los almacenes que permitan la recepción y custodia de ayuda material.
- q) Promover y ejecutar campañas de difusión a la comunidad, en materia del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **375-CDLO**

- r) Promover acciones de apoyo y convenios con las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja, Policía Nacional, FFAA y demás instituciones de servicio a la comunidad que conformen la plataforma de la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastre.
- s) Promover la participación activa de las organizaciones científicas y tecnológicas existentes en el distrito, en coordinación con la Subgerencia de la Gestión del Riesgo de Desastre.
- t) Velar por el cumplimiento de normas y disposiciones de seguridad emanadas por el Sistema Nacional del Riesgo de Desastre (SINAGERD).
- u) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Prevención y Riesgo Ciudadano, Gerencia Municipal y Alcaldía”.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR la Estructura Orgánica de la Entidad aprobado con Ordenanza N° 370-CDLO a la modificación dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARIA GENERAL** su publicación según corresponda y **ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, su debida implementación y la publicación en el portal Institucional www.munilosolivos.gob.pe, para los fines de publicidad, conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
R. ROSA SILVA MALASQUEZ
D.N.I. N.º 23850
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE

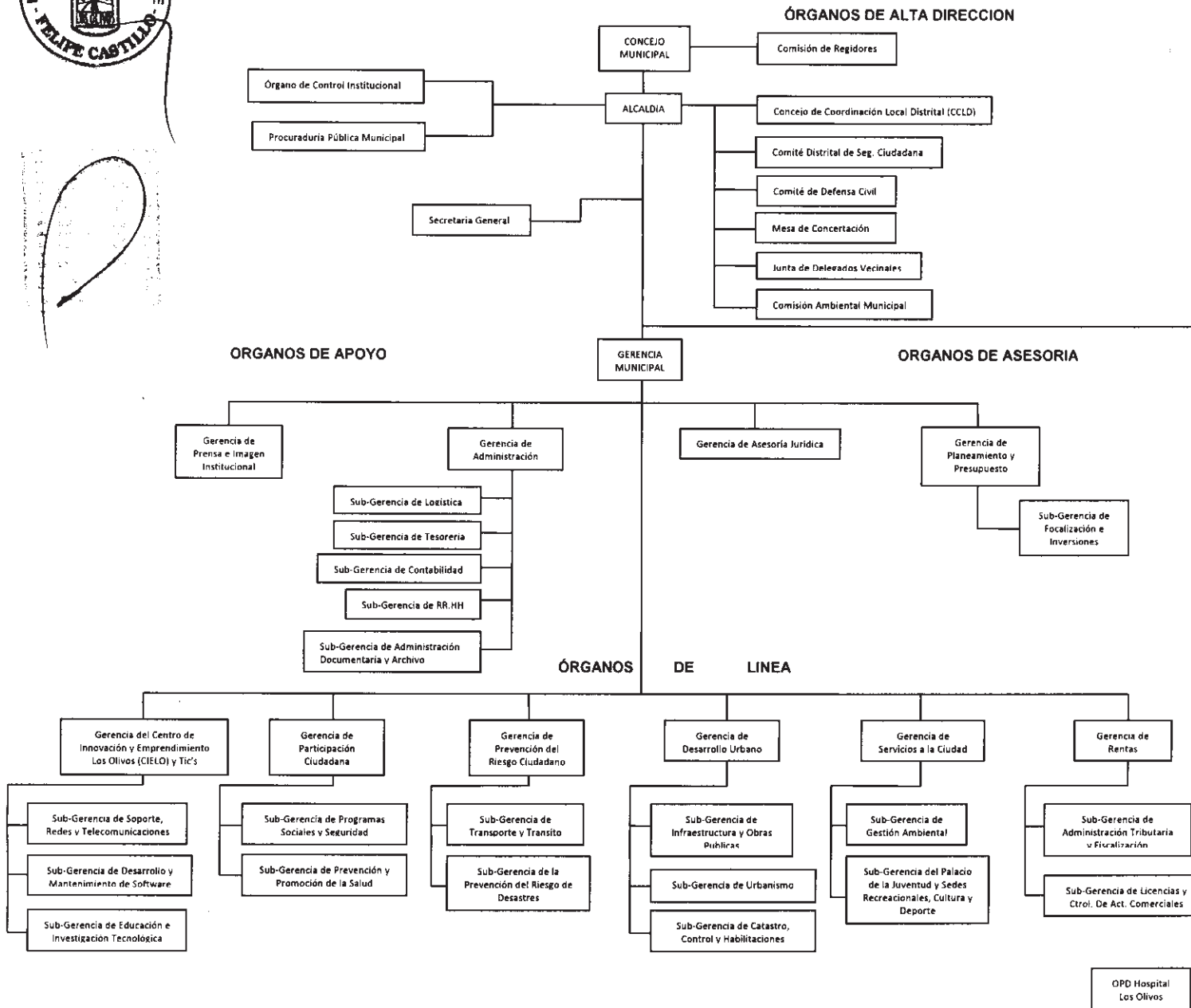
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 375-CDLO

SECRETARÍA GENERAL FOLIO N° 4



ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS



Los Órganos de Asesoría Se refieren a aquellas unidades orgánicas que tienen funciones de asesoría o staff, asociados a aspectos especializados, como el legal, la planificación, métodos, programación e inversiones y otros.

Los Órganos de Apoyo Corresponde a unidades orgánicas con funciones relacionadas a servicios internos; son los responsables de apoyar administrativamente a los órganos de línea, a nivel táctico y directo, conduciendo los sistemas de trámite documentario.

Los Órganos de Línea Son las unidades técnico-normativas que formulan y proponen las normas y acciones de política de alcance local, sobre la materia de su competencia y supervisan su cumplimiento. Son las unidades orgánicas claves de la gestión institucional.